



CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA

INFORMACION PERSONAL

Documento de Identificación: 36.697.632

Lugar y Fecha de Nacimiento: Santa Marta, 27 de febrero 1981

Teléfonos: 4303063-3014480957

Dirección de Residencia: Mza 95 casa 4 Ciudadela 29 de Julio, Santa Marta.

E.mail: cmejia.psico@hotmail.com, cherylmejia.psico@gmail.com

FORMACION PROFESIONAL

Nivel profesional

Psicóloga

Universidad Cooperativa de Colombia, diciembre 2005

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con habilidades sobresalientes de liderazgo, carisma, creatividad, alto sentido de responsabilidad, puntualidad, adaptación y manejo de nuevas situaciones, actitud de cooperación, proactiva, dinámica, comprometida y con disposición de aprendizaje, buenas relaciones interpersonales, capacidad para el trabajo en equipo y toma de decisiones.

Me identifico trabajando en equipo de manera participativa, integrando esfuerzos conjuntos, para la consecución de metas institucionales. Como profesional cuento con el conocimiento para elaborar diagnósticos e intervención con población vulnerable, aportando a la prevención de condiciones psicosociales que afectan el desarrollo integral de las personas.

EXPERIENCIA LABORAL

❖ **Secretaría de Salud Distrital**

Año: 10 de Octubre a 31 de Diciembre 2022

Cargo: Profesional de Apoyo en la Dimensión Derechos Sexuales y Reproductivos.

Funciones:

Prestación de Servicios Profesionales para el Fortalecimiento de las Estrategias de Abordaje Integral de la Violencia de Género y Violencia Sexual de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos dentro de la Gestión de Salud Pública, Gestión Programática de la Salud Pública del Territorio de Salud y Vigilancia.

❖ **Grupo IS Colombia**

Año: 16 de Agosto a 15 de Noviembre 2022

Cargo: Facilitador

Funciones:

- *Prestar el servicio de ajuste metodológico, Implementación, Seguimiento, sistematización y Evaluación de Habilidades para la Vida de la Dirección de Transferencias monetarias y la subdirección de Transferencias Monetarias condicionadas, como estrategia para la consolidación de una trayectoria de vida que promueva el Bienestar Integral de los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en acción, de acuerdo con los Requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por Prosperidad Social.*

❖ **Sinergia Global Salud**

Año: 17 febrero 2020 a 01 de agosto 2021

Cargo: Psicóloga

Funciones

- *Atención psicosocial a Paciente pertenecientes al Programa De Prevención y Promoción de enfermedades con Riesgo Cardiovascular Hipertensión Arterial, Diabetes y Obesidad.*
- *Atención psicosocial a Paciente pertenecientes al Programa Detención y Alteraciones en menores de 10 años y Joven.*
- *Atención psicosocial a Paciente pertenecientes al Programa Maternidad Segura y Saludable.*

❖ **Consorcio Obras SETP 2018**

Año: 10 de agosto 2018 a 15 de enero 2019

Cargo: Residente social

Funciones:

- *Coordinar con las otras áreas la participación de los profesionales necesarios para explicar los contenidos temáticos en las reuniones que requieran de su concurso, así como la preparación de los materiales impresos o visuales, requeridos para la realización de las reuniones*
- *Realizar el levantamiento de las actas de vecindad en coordinación con el auxiliar social.*
- *Recepcionar y dar trámite permanentemente a las diferentes peticiones, quejas y reclamos (P.Q.R.) presentados por la comunidad.*
- *Informar y divulgar sobre ofertas de empleo de mano de obra calificada y no calificada que se requieran por parte del consorcio.*
- *Coordinar la instalación de los Punto Estratégicos de Información (PEI).*
- *Realizar seguimiento del impacto que se origine en la comunidad y el comercio de la zona de influencia, mediante consultas o sondeos.*

❖ **Construyendo Juntos Entornos Protectores. ICBF- UNIMAG**

Año: 01 de Abril a 22 de Julio.

Cargo: Facilitador

Funciones:

- *Liderar, implementar y desarrollar los módulos establecidos por el sistema operativo, desarrollados en 7 sesiones.*
- *Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la modalidad.*
- *Implementar la metodología establecida en los módulos temáticos de la Estrategia en los territorios asignados.*
- *Levantar alertas inmediatas cuando se presente alguna anomalía durante el desarrollo de las actividades.*
- *Levantar alertas inmediatas a los posibles inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo al manual operativo y teniendo en cuenta las rutas de atención presentes en los establecimientos educativos.*
- *Gestionar, articular y activar las ofertas instituciones que se encuentren en el territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

❖ **Fundación para la Promoción, Atención integral, desarrollo y Educación de personas vulnerables, "Semillas"**

Año: 15 de Mayo al 31 de Octubre 2017

Cargo: Profesional Psicosocial

Funciones:

- *Apoyar las actividades grupales, con la población beneficiaria de los proyectos en ejecución.*
- *Brindar apoyo psicosocial en los casos priorizados por la dirección de la fundación, cuando esto lo requieran.*
- *Diseñar las estrategias de trabajo social y comunitario para el logro de las actividades con los grupos vulnerables atendidos.*
- *Presentar los informes y bases de datos necesarios para los productos finales de cada contrato, desde el perfil psicosocial.*

❖ **Prosperidad Social- Estrategia REUNIDOS**

Año: 16 de Enero 2017- 30 de Abril 2017

Cargo: Coordinador Local Municipio de Plato.

❖

Funciones:

- *Asegurar la adecuada implementación del Sistema Integrado de Gestión de la ANSPE SIGA en lo referente a la utilización de formatos estandarizados, actualización de manuales, protocolos y registros relacionados y hacer seguimiento a la implementación por parte de los cogestores sociales.*
- *ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO: Liderar la planeación, implementación y el seguimiento de las directrices de acuerdo a lo lineamientos establecidos por la ANSPE en el municipio asignado.*
- *Planear, aprobar y hacer seguimiento a los planes de actividades de los cogestores sociales.*
- *Coordinar la identificación de la oferta de programas, proyectos, servicios sociales, tanto a nivel público como privado e innovadores, conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE.*

- Coordinar operativamente las actividades que permitan facilitar el acceso de los hogares y las comunidades priorizadas a la oferta familiar y comunitaria que se originen a nivel nacional, departamental y municipal, mediante la focalización, difusión, búsqueda, convocatoria y acompañamiento a los hogares y comunidades.
- Participación en los espacios de articulación territorial para la gestión de la oferta y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en estos espacios, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANSPE.
- Apoyar a los entes territoriales en el diseño y formulación de proyectos estratégicos para atender las necesidades de los hogares y las comunidades priorizadas por la estrategia, de acuerdo con los lineamientos de la agencia.

❖ **Prosperidad Social- Estrategia REUNIDOS**

Año: 15 de Febrero 2016- 31 de Octubre 2016

Cargo: Cogestor Social.

Funciones

- Apoyo y atención social a grupos vulnerables, atención a primera infancia, víctimas del conflicto, con el propósito de la inclusión social y reconciliación en términos de superación de la pobreza extrema.
- Realizar caracterizaciones de las condiciones familiares y del hogar asignados, de esta manera se obtiene las necesidades que presentan, los logros que se requieren y los deseados, así determinar su intervención.
- Recepcionar ofertas institucionales, y socializarla con los hogares, para que puedan beneficiarse y así cumplir con los logros que se requieren para que puedan superar su condición de vulnerabilidad y mejorar así su calidad de vida y la de sus familias.

❖ **Corporación El Minuto de Dios**

Año: Noviembre 2014- Noviembre 2015

Cargo: Residente Social

Programa: Fondo Adaptación

Funciones

- Participar activamente en la ejecución de la estrategia de intervención social en el programa Fondo Adaptación, teniendo como base las políticas establecidas en el manual operativo, apoyando fases de verificación, publicaciones, subsanaciones de los expedientes correspondientes a las familias del proyecto.

- Realizar informes establecidos por el Fondo Adaptación y la interventoría sobre los hallazgos encontrados en las intervenciones sociales realizadas a las familias.
- Gestionar la inclusión de las familias beneficiarias del proyecto y obras derivadas de la aplicación y de los recursos de los fondos nacionales provenientes del gobierno, que propicien una mejor calidad de vida a las familias damnificadas por la temporada invernal.
- Trabajo individual con las familias cuando los programas y los procesos lo requieran, para prestar asesoría y apoyo, clasificar situaciones, entrega y obtener información.

❖ **Corporación El Minuto de Dios**

Año: Enero 2012- Noviembre 2014

Cargo: Coordinadora Social Regional

Programa: Gerencias Integrales

Funciones

- Coordinar un equipo social que atiende a las familias damnificadas por la temporada invernal 2010-2011 fenómenos de la niña, beneficiados por reparaciones menores en sus viviendas.
- Acompañamiento psicosocial mediante socializaciones del proceso, atención a la comunidad, planear y realizar visitas domiciliarias de apoyo social, realización de talleres, estudio de necesidades e intervención a las comunidades que conforman las familias damnificadas de 22 municipios del departamento del Magdalena.
- Identificación y seguimiento de peticiones, quejas y reclamos de las familias damnificadas, con el objetivo de resolver las inquietudes, dentro del componente social entorno a la estrategia y canalizando aquellas de deben ser remitidas a otros profesionales dentro del proyecto.
- Motivar y fortalecer de acuerdo al criterio profesional los procesos de organización y participación comunitaria de la población participante (damnificados) en la estrategia para el aporte de la mano de obra calificada involucrando la participación de los miembros de la familia ya sea de manera individual o grupal.

❖ **FUNDACION BIOSOCIAL**

Año: Enero 1, al 31 de julio 2011

Cargo: Psicóloga

Funciones:

- ❖ Capacitar en curso de desarrollo y organización empresarial en temas relacionados con la Motivación, emprendimiento, liderazgo, trabajo en equipo, a la población palafítica de nueva Venecia de la Ciénaga grande de Santa Marta, en el fortalecimiento de las unidades productivas y desarrollo endógeno para la explotación eco-turística y sostenible de esta población.

❖ **SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO**

Año: Agosto 28 al 28 de diciembre 2009

Cargo: Consejera Ocupacional

Funciones:

- ❖ Brindar orientación profesional a las personas desempleadas que asisten a la oficina del Servicio Público de empleo, brindándole las herramientas necesarias para la elaboración de su hoja de vida, entrevista, pruebas psicotécnicas, motivación, intereses ocupacionales, etc.

❖ **ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

Año: Febrero 1 al 31 de Noviembre del 2009

Cargo: Atención al usuario

Funciones

- ❖ Brindar atención integral a los participantes del proceso de reintegración referente a los beneficios que ofrece el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos alzados en armas, en la zona de cobertura del Centro de Servicio de la ACR.
- ❖ Recibir y tramitar con efectividad y de manera inmediata las diferentes SQRS que presentan los participantes del Programa.

REFERENCIAS LABORALES

- ❖ **Eduard Arévalo**
Entidad: Sinergia Global Salud
Coordinador UBA Libertador
Tel. 3043764903

- ❖ **Jairo Diaz Granados Mugno**
Director Técnico Fondo Adaptación.
Entidad: corporación El minuto de Dios
Tel: 300-8515865

- ❖ **Ruth Constanza Ovalle**
Coordinadora Nacional Social
Entidad: Corporación El Minuto de Dios
Tel: 300-2097566

- ❖ **Ivan Lucas Lorenzo**
Administrador General
Estrategia Red Unidos
Prosperidad Social
Tel: 3017646347

- ❖ **Jhon Jairo Valencia**
Administrador
Consorcio Obras SETP 2018
Tel: 3103725040

Firma: _____



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Cheríth Patricia Alejandra Molina

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 36'697.632 DE SANTA MARTA (MAGDALENA)

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

PSICOLOGÍA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Santa Marta, el día 12 de diciembre de 2005



Juan Carlos Pizzatto

Rector

Rector Honorario

Secretario General

Registros y Diplomas

Facultad de Facultad



Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

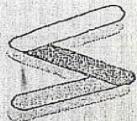
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

b3

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS



RESOLUCIÓN N°. 47 19-08

"Por la cual se registra un título"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgado por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que, CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.697.632 expedida en Santa Marta - Magdalena, ha solicitado el registro de su TÍTULO de PSICOLOGA que le otorgó LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, de Santa Marta - Magdalena, según Acta de Grado N°. 33, Folio 3773 Libro 04de fecha 12 de Diciembre de 2005.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Autorizar a CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA para ejercer la profesión como PSICOLOGA en todo el territorio nacional

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha 19 de Agosto de 2005

SECRETARIO DE SALUD

COORDINADOR

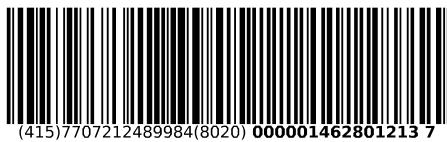


Actualización de oficio

2. Concepto 1 3

4. Número de formulario

14628012137



(415)7707212489984(8020) 000001462801213 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 6 6 9 7 6 3 2

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

3 6 6 9 7 6 3 2

27. Fecha expedición

1 9 9 9 0 7 0 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Magdalena

30. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

31. Primer apellido
MEJIA32. Segundo apellido
MOLINA33. Primer nombre
CHERILTH34. Otros nombres
PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Magdalena

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 95 CA 4 CD VEINTINUEVE DE JULIO

42. Correo electrónico cmejia.psico@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 3 0 3 0 6 3

45. Teléfono 2

3 0 1 4 4 8 0 9 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 6 9 2

2 0 0 6 0 6 2 6

48. Código

49. Fecha inicio actividad

7 4 9 0

2 0 1 6 0 2 1 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 4 5

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

ENTIDAD CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
NIT:	891780009-4
CONTRATISTA:	CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 36.697.632 expedida en Santa Marta
CDP N°	298 del 19 DE ENERO DE 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, mayor de edad, identificada con la con C.C. N° 57.430.100, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA, con C.C. N° 36,697,632** expedida en **Santa Marta** quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones a) Que actualmente, **EL DISTRITO**, mediante los respectivos estudios previos elaborados por la **SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL**, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. b) Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se estableció a través de Certificación expedida por la Secretaría General – Capital Humano-, la insuficiencia de la Planta global de la administración, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. c) Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 015 del 27 de Diciembre de 2021, artículo 35, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2022, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto d) Que en la Alcaldía Distrital, se recibió propuesta presentada por **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA** e) Que se emitió certificación en la que se indica que **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA** cuenta con la idoneidad y experiencia específica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que **EL DISTRITO** señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y VIOLENCIAS SEXUALES, DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2022.
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la gestión programática de las Estrategias de Abordaje Integral de las Violencias de Género y Violencias Sexuales, de acuerdo con los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social y el Plan de Acción en Salud - PAS 2022 del Distrito y según el cronograma establecido por la Dirección de Salud Pública. (Generar informe de gestión). 2. Apoyar el seguimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC y de la implementación del modelo de acción integral territorial y las rutas integrales de atención en salud (Generar informe). 3. Apoyar en los comités, mesas, consejos y diferentes espacios, en los que tengan injerencia las estrategias de las Violencias de Género y Violencias Sexuales, en las reuniones de articulación con las demás dimensiones, programas y áreas de la Secretaría de Salud y la Alcaldía Distrital y en el trámite y atención de las quejas presentadas por la comunidad y solicitudes de los órganos de control y entidades reguladoras, relacionadas con el objeto contractual (Generar base de datos actualizada e informe). 4. Apoyar en la articulación con el referente de vigilancia epidemiológica del evento correspondiente, análisis y generación de informe de acciones, de acuerdo a notificación epidemiológica (Generar informes). 5. Apoyar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud Distrital que guarden relación con el objeto contractual.
3) PLAZO Y VIGENCIA:	Plazo: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de



	vigencia: Para todos los efectos legales la vigencia sera por el termino de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
4) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
5) VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L (\$9.600.000.oo)
6) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante Tres (03) pagos, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.200.000,oo) pagadero previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital.
7) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la: Secretaría de Salud del Distrito de Santa Marta , quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrárle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de insuficiencia, c) CDP, d) invitación, e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, y f) Certificación de Idoneidad.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio.
12) INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como EL CONTRATISTA consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas.
13) CONFIDENCIALIDAD	<p>El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta</p> <p>Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito</p> <p>En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA</p>

14) PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS

Lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

15) NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico.

Al Contratista: **Mz 95 casa 4 Ciudadela**

Teléfono y/o celular: **3014480957**

Correo electrónico: **cmejia.psico@hotmail.com**

POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

POR EL CONTRATISTA


CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA
Contratista

GREYSI AVILA CAMPO
Directora de Contratación Distrital.

Revisó

Eina Milenys De La Hoz Viloria - Directora de Salud Pública

LA REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.**CERTIFICA:**

Que CHERILTH MEJIA MOLINA , identificado(a) con cedula de ciudadanía No 36697632 presto sus servicios en calidad de contratista por prestación de servicios profesionales como **FACILITADORA (A)**, para la ejecución del contrato No. 528 FIP de 2022 celebrado entre **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** en adelante **DPS-FIP** cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR EL SERVICIO DE AJUSTE METODOLÓGICO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE HABILIDADES PARA LA VIDA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA TRAYECTORIA DE VIDA QUE PROMUEVA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS JÓVENES EN ACCIÓN Y FAM ILIAS EN ACCIÓN, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.", desde 8/16/2022 el hasta 11/15/2022 .

Funciones:

1. Apropiar la propuesta, contenidos metodológicos e instrumentos diseñados para la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida
2. Implementar los talleres y actividades con participantes del Programa, garantizando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y autocuidado en el marco de las condiciones de salud pública en el país.
3. Apoyar las actividades de sistematización y evaluación.
4. Realizar los talleres de nivelación que de acuerdo con el reporte de monitoreo y seguimiento sean necesarios para el cumplimiento de las metas
5. Realizar el registro de asistencia física, escanearla y subirla al Sistema HpV y entregar la evidencia física a su coordinador sin tachaduras ni enmendaduras.
6. Apoyar las diferentes estrategias definidas para adelantar y/o reforzar el proceso de inscripción, permanencia y certificación.
7. Apoyar la difusión de información cuando sea requerida.
8. Participar de los procesos de capacitación nacional y territorial a los que sea convocados.
9. Participar de las reuniones que sean convocadas por el coordinador nacional y/o coordinador territorial con las entidades aliadas para el desarrollo del Módulo.
10. Mantener una relación cordial y de respeto con el equipo de trabajo nacional, territorial y municipal.
11. Tener un trato cordial, respetuoso y armónico con los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción.
12. Participar en todas las reuniones y/o comités de seguimiento contractual que se desarrollen en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecido.

Nit:900 192 981-8

13. Entregar los informes requeridos por el Coordinador General en el marco del Módulo Habilidades para la Vida en los plazos establecidos
14. Las demás requeridas por la supervisión del contrato en el marco del cumplimiento del contrato 528 FIP 2022 suscrito entre Grupo IS Colombia y Prosperidad Social

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud de la parte interesada, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.



SANDRA PAOLA SEGOVIA GÓMEZ
Representante Legal Suplente

Elaborado por: Jennifer Matallana

Aprobado por: Juan Pablo González



CERTIFICA QUE:

Que el(a) señor(a) **Mejia Molina, Cherilth Patricia**, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. **36697632**, prestó sus servicios a **SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.**, entre el 17 de febrero de 2020 y el día 01 del mes de agosto del año 2021.

Al momento de su retiro se encontraba desempeñando el cargo de **Psicólogo(a)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 01 de agosto de 2021, con destino a Quien Pueda Interesar.

Atentamente,

DIANA CAROLINA GONZALEZ/PEREZ

**GERENTE GESTION HUMANA
SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.
NIT 900363673-9**

Para cualquier información adicional, comunicarse al Teléfono en la ciudad de Cali 4863433 Ext. 28818 o 31256 horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
COMPROMISO PRESUPUESTAL



CALIFICACIÓN
A
Capacidad de pago
Calificación: A-
Fitch Ratings
COLOMBIA S.A.

NÚMERO: 9059

Fecha: 16/04/2018

Dependencia: VICERRECTORIA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 14.000.000,00

(CATORCE MILLONES PESOS ML

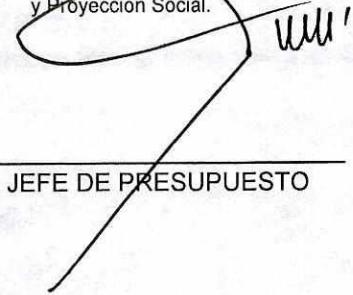
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
126	72902250160021	TALENTO HUMANO - Contrato de aporte No. 0462-2017 con el Instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF Regional Bolívar "Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulnerabilidades y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores" de la Región Bolívar".	Contrato de aporte No. 0462-2017 – ICBF Bolívar "Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulnerabilidades y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia	14,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2018

A favor de: 36697632 CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA

Por concepto de: Cesión de la orden de Servicio No. 022 de fecha 22 de enero del 2018, la cual tiene por objeto el servicios profesionales para liderar, implementar y desarrollar los módulos temáticos en las 7 sesiones de formación identificadas en el manual operativo, realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la modalidad y demás actividades descritas en la orden, requerido en el marco del contrato de aportes No. 0462-2017, suscrito entre el ICBF y Universidad del Magdalena, según lo establecido la Cesión de fecha 16 de abril del 2018 de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.


JEFE DE PRESUPUESTO

Entre los suscritos a saber: MEREDITH GIL DIAZ, mayor de edad con residencia y domicilio en el municipio de Simiti, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.668.765, expedida en Aguachica, Cesar, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CEDENTE** y CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINAS, igualmente mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.697.632, de Santa Marta, Magdalena, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, acuerdan celebrar el presente contrato de cesión, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que UNIMAGDALENA y LA CEDENTE; MEREDITH GIL DIAZ, suscribieron el día 22 de enero de 2018 la Orden de servicios Profesionales No. OPSP-VEX 0022, de 2018, cuyo objeto es: "La prestación de servicios profesionales, necesarios para la ejecución de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", para el desarrollo de las siguientes actividades: 1). Liderar, implementar y desarrollar los módulos temáticos en las 7 sesiones de formación, identificadas en el Manual Operativo. 2). Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la modalidad. 3). Implementar la metodología establecida en los módulos temáticos de la Estrategia en los territorios asignados. 4). Diligenciar los formatos que sean suministrados por la supervisión del contrato durante las sesiones de formación. 5). Levantar alertas inmediatas al Coordinador, cuando se presente alguna anomalía en el desarrollo de las sesiones de formación. 6). Presentar al Coordinador informe semanal sobre el estado de la implementación de las sesiones de formación. 7). Levantar alertas inmediatas al Coordinador en los casos de posible inobservancia, amenazas o vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de acuerdo con el Manual Operativo y teniendo en cuenta las rutas de acción presentes en los establecimientos educativos. 8). Activar las rutas de atención para el restablecimiento de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados de los niños, niñas y adolescentes participantes. 9). Orientar a las familias frente al manejo de redes institucionales o comunitarias territoriales. 10). Realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) en caso de ser necesario. 11). Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los beneficiarios que surjan en el desarrollo de las sesiones. 12). Desarrollar la metodología sugerida de los módulos de manera dinámica que permita la apropiación de los contenidos de acuerdo a la dinámica territorial. 13). Dar a conocer la Estrategia a los diferentes actores territoriales tales como: Secretarías de Educación, Establecimientos educativos, Alcaldías, Gobernaciones, entre otros y definir espacios para su respectivo desarrollo en los territorios focalizados. 14). Comunicar de manera frecuente a los Coordinadores los principales logros alcanzados o dificultades enfrentadas, en caso de que puedan alterar el desarrollo de lo programado y proponer acciones de mejora. 15). Permanecer en la zona en donde opera la Estrategia. 16). Gestionar, articular y activar las ofertas interinstitucionales del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 17). Diligenciar los diferentes formatos y consultar los anexos establecidos en el Manual Operativo de la Estrategia. 18). Hacer la entrega del apoyo nutricional (refrigerios) a cada uno de los participantes de la Estrategia en cada una de las sesiones de formación. 19). Asistir y participar en la totalidad de las reuniones programadas por la supervisión del contrato. 20). Participar en los Consejos de Política Social y Mesas de infancia y adolescencia cuando sea requerido. Lo anterior en el marco del Contrato de Aportes No. 0462-2017, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente De Lleras, Regional Bolívar. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

Que en el numeral quinto de la Orden se estableció como plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma y hasta el día 20 de julio de 2018.

Que mediante oficio de fecha 02 de Abril, de 2018, MEREDITH GIL DIAZ, informa a UNIMAGDALENA los motivos y circunstancias sobrevinientes que impiden seguir cumpliendo con la ejecución de la Orden de Servicios Profesionales No. OPSP-VEX-0022 de 2018 y solicita la cesión de la misma a nombre de la Psicóloga, CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINAS. Que la Psicóloga CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA, expresa la voluntad de asumir la ejecución de la Orden de servicios profesionales mencionada Cumpliendo con el perfil establecido lineamiento técnico de La Estrategia Construyendo Juntos Entornos protectores, el programa promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "ENTORNOS PROTECTORES" modificado por la Resolución N° 3820 de 2017 emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Regional Bolívar. Que el numeral noveno de la Orden de Servicios Profesionales No. OPSP-VEX-0022 de 2018 se estableció la posibilidad de realizar la figura contractual de cesión, previa autorización por parte de UNIMAGDALENA, así:

9. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución esta, UNIMAGDALENA podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de UNIMAGDALENA.

Que el supervisor de la Orden, Coordinador General de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, en el departamento de Bolívar y Enlace entre UNIMAGDALENA y el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar-

CESIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. OPSP-VEX-0022 DE 2018 ENTRE MEREDITH GIL DIAZ Y CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA.

Regional Bolívar, Iván Lucas Lorenzo, realizó análisis técnico de la hoja de vida de acuerdo al acta de supervisión de fecha 02 de abril de 2018, y la solicitud presentada por LA CEDENTE y recomienda aprobar la cesión de la orden de servicios profesionales No. OPSP-VEX-0022 de 2018.

Que la Orden de Servicios Profesionales al momento del presente acuerdo se encuentra vigente.

Que el Vicerrector de Extensión con la firma del presente documento imparte autorización del mismo para los fines a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN - transfiere **AL CESIONARIO** todos los derechos y obligaciones contraídas por ella con relación a la Orden de Servicios Profesionales No. OPSP-VEX 0022 de 2018, cuyo objeto es: "La prestación de servicios profesionales, necesarios para la ejecución de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", para el desarrollo de las siguientes actividades: 1). Liderar, implementar y desarrollar los módulos temáticos en las 7 sesiones de formación, identificadas en el Manual Operativo. 2). Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la modalidad. 3). Implementar la metodología establecida en los módulos temáticos de la Estrategia en los territorios asignados. 4). Diligenciar los formatos que sean suministrados por la supervisión del contrato durante las sesiones de formación. 5). Levantar alertas inmediatas al Coordinador, cuando se presente alguna anomalía en el desarrollo de las sesiones de formación. 6). Presentar al Coordinador informe semanal sobre el estado de la implementación de las sesiones de formación. 7). Levantar alertas inmediatas al Coordinador en los casos de posible inobservancia, amenazas o vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de acuerdo con el Manual Operativo y teniendo en cuenta las rutas de acción presentes en los establecimientos educativos. 8). Activar las rutas de atención para el restablecimiento de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados de los niños, niñas y adolescentes participantes. 9). Orientar a las familias frente al manejo de redes institucionales o comunitarias territoriales. 10). Realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) en caso de ser necesario. 11). Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los beneficiarios que surjan en el desarrollo de las sesiones. 12). Desarrollar la metodología sugerida de los módulos de manera dinámica que permita la apropiación de los contenidos de acuerdo a la dinámica territorial. 13). Dar a conocer la Estrategia a los diferentes actores territoriales tales como: Secretarías de Educación, Establecimientos educativos, Alcaldías, Gobernaciones, entre otros y definir espacios para su respectivo desarrollo en los territorios focalizados. 14). Comunicar de manera frecuente a los Coordinadores los principales logros alcanzados o dificultades enfrentadas, en caso de que puedan alterar el desarrollo de lo programado y proponer acciones de mejora. 15). Permanecer en la zona en donde opera la Estrategia. 16). Gestionar, articular y activar las ofertas interinstitucionales del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 17). Diligenciar los diferentes formatos y consultar los anexos establecidos en el Manual Operativo de la Estrategia. 18). Hacer la entrega del apoyo nutricional (refrigerios) a cada uno de los participantes de la Estrategia en cada una de las sesiones de formación. 19). Participar en los Consejos de Política Social y Mesas de infancia y adolescencia cuando sea requerido. 20). Cumplir con las demás relacionadas con el desarrollo de la Estrategia y necesarias para la implementación de la misma. Lo anterior en el marco del Contrato de Aportes No. 0462-2017, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente De Lleras, Regional Bolívar. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CESIONARIO acepta todas las obligaciones transferidas por **LA CEDENTE** y acepta todas las condiciones estipuladas en la Orden, la cual declara conocer íntegramente y por tal motivo la acepta a partir del 03 de Abril de 2018.

CLÁUSULA TERCERA. - A partir de la firma de este acuerdo **LA CEDENTE** quedará libre de todas las obligaciones contractuales fijadas y serán de obligatorio cumplimiento por parte **DEL CESIONARIO**, quien asume la responsabilidad del cumplimiento del objeto contractual en el estado en que se encuentra.

CLÁUSULA CUARTA. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma a los

Meredith Gil Diaz
MEREDITH GIL DIAZ
Cedente

Cherilth Patricia Mejia Molina
CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA
Cesionario

Vo. Bo. Ing. JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LA PROMOCION,
ATENCION INTREGAL, DESARROLLO Y EDUCACION DE PERSONAS VULNERABLES,
"SEMILLAS"**

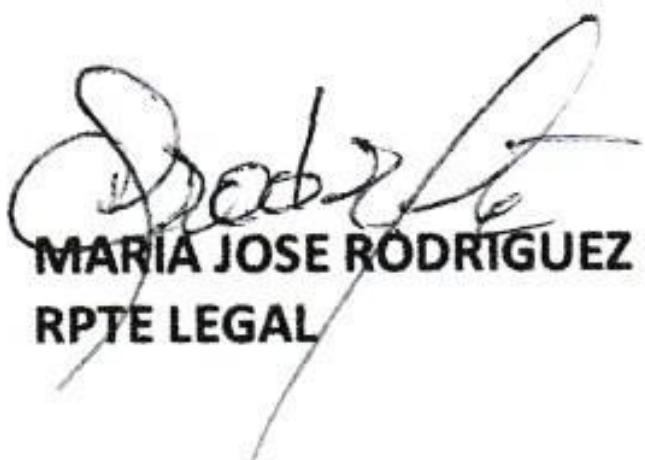
NIT: 900.297.274-0

CERTIFICA QUE:

El Señor **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA**, c.c. 36.697.632 de Santa Marta, prestó sus servicios profesionales para esta fundación, como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, en el periodo comprendido Mayo 15 al 31 octubre/2017, en los proyectos ejecutados por esta entidad, desarrollando entre otras las siguientes funciones:

- Apoyar las actividades grupales, con la población beneficiaria de los proyectos en ejecución.
- Brindar apoyo psicosocial en los casos priorizados por la dirección de la fundación, cuando estos lo requieran.
- Diseñar las estrategias de trabajo social y comunitario para el logro de las actividades con los grupos vulnerables atendidos.
- Presentar los informes y bases de datos necesarias para los productos finales de cada contrato, desde su perfil psicosocial
- Las demás que se requieran de acuerdo a su cargo.

En constancia se firma en Santa Marta, D.T.C.H., a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2017.


MARIA JOSE RODRIGUEZ PUERTA
RPTE LEGAL

Fundación SEMILLAS
Calle 11 B No. 16 E-20 Santa Marta
Fundacionsemillas10@hotmail.com
Cel.: 4213905



LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS

CERTIFICA

Que **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía número **36.697.632 DE SANTA MARTA** ha laborado en la institución a través de dos (2) contratos detallados así:

Desde el **02 de enero de 2012**, hasta el día **30 de diciembre de 2012** desempeñando el cargo de **COORDINADORA SOCIAL CONVENIO GERENCIA INTEGRAL SANTA MARTA**, con un contrato de trabajo a **TERMINO FIJO**.

Desde el **17 DE ENERO DE 2013** hasta el **02 DE NOVIEMBRE DE 2014**, desempeñando el cargo de **COORDINADOR SOCIAL REGIONAL SANTA MARTA**, con un contrato de trabajo por **OBRA O LABOR**.

Desde el **04 DE NOVIEMBRE DE 2014**, desempeñando el cargo de **RESIDENTE SOCIAL FASE II FONDO ADAPTACION**, con un contrato laboral a **TERMINO FIJO**, con una asignación salarial mensual de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.oo)**.

Para constancia de lo anterior, se expide y firma en Bogotá a los seis (06) días del mes de octubre de 2015.

Atentamente,
CORPORACION EL MINUTO DE DIOS
MITI 000.010.371-0

JOHANNA BALLESTEROS VARGAS
Coordinadora de Gestión del Talento Humano

Cherilth Patricia Mejía Molina
Psicóloga Resolución 471930



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - NIT: 891.780.111-8

INFORMA QUE:

La Universidad del Magdalena otorgó Orden a favor de la señora **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.697.632 expedida en Santa Marta-magdalena, la cual se relaciona a continuación:

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 269-2016

VALOR: \$ 11.520.000

DURACIÓN: Del 15 de febrero al 31 de octubre de 2016.

OBJETO: La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión como COGESTOR SOCIAL en el municipio del Departamento del Magdalena designado por el supervisor, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE, en el marco del Contrato N° 285 de 2015 suscrito entre la ANSPE y UNIMAGDALENA, en el grupo 13 - Magdalena. Las demás actividades asignadas por El Supervisor de la orden que tengan relación directa con el objeto contractual.

La modalidad de contratación para la que se extendió la orden de prestación de servicios profesionales se encuentra regulada en el Artículo 21 literal c) del Acuerdo Superior No. 019 del 2002 que lo definen así:

"Contrato de prestación de Servicio: son aquellos que celebre la Universidad para realizar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta."

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado relación laboral entre el contratista y la universidad, por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en orden.

El presente informe se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de julio de 2016.


Ing. Pablo Vera Salazar Ph.D.

✓ Preemptive Update



"La autonomía y la excelencia siempre es primera" - www.unican.es - 2012

**Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
PBX: (57-5) 430 1292 - 421 7940 Ext. 223 y 249
vicextension@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co**



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223



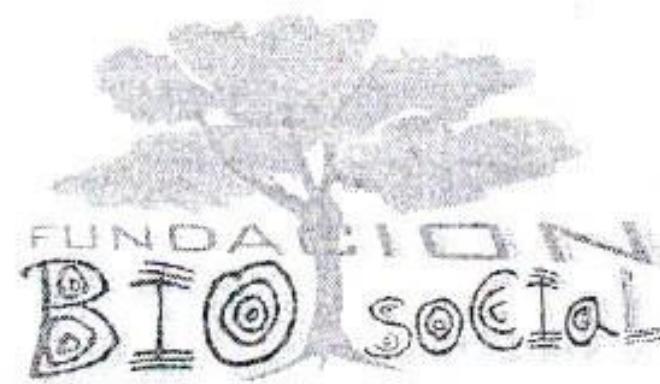
CORPORACIÓN
MINUTO
DE DIOS

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ZONA MAGDALENA
DE LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS**

Que la señora CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No.36.697.632 expedida en Santa Marta; se desempeña como Coordinadora Social desde 02 enero del 2012 en el Convenio de Asociación y Cooperación No.002 suscrito entre la Gobernación del Magdalena y la Corporación El Minuto de Dios para la construcción de Albergues Temporales y Reparaciones Menores de Viviendas.

La presente se firma a solicitud del interesado a los quince días (15) del mes de Mayo 2013.

JAIRO DIAZ GRANADOS MUGNO
Director Zona Magdalena



Nit. 9003498862

CERTIFICA:

Que el señor(a): **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 36697632 de Santa Marta, laboró con la Fundación Biosocial, desde el 1 de enero hasta el 31 de julio del 2011, desempeñando labores de capacitación en cursos de Desarrollo Empresarial, Organización Empresarial (Motivación, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Asertividad, Emprendimiento, etc) Con la población Palafita de Nueva Venecia de la Ciénaga Grande de Santa Marta, en el proyecto: Fortalecimiento de Unidades Productivas y Desarrollo Endógeno para la explotación Ecoturistica y sostenible del Corregimiento de Nueva Venecia Municipio de Sitio Nuevo Magdalena, con una asignación mensual de un millón de pesos (\$1.000.000).

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2011.

Atentamente,


LUIS ARGEMIRO LOPEZ BUITRAGO
C.C.180008045 de San Andrés Isla
Representante Legal Fundación Biosocial

FUNDACIÓN BIOSOCIAL

Calle 29 No. 7- 40 Taminaca II Tel. 4308733 Santa Marta D.T.C.H. Colombia
fundacionbiosocial@gmail.com



47 1040-1-

Santa Marta, 25 de Mayo 2010

**LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL MAGDALENA**

HACE CONSTAR:

Que la señora **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.697.632, prestó sus servicios en esta Entidad como Consejera Ocupacional del Servicio Público de Empleo Contratista del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, desarrollando la actividad de orientación ocupacional a los desempleados que asistían al SPE. Con la siguiente orden de trabajo:

- ✓ Orden de Trabajo No. 058 del 01 de Septiembre de 2009, finalizando el 26 de diciembre de 2009.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada.

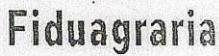
Miriam Acosta Zagarra
MIRIAM ACOSTA ZAGARRA

Glenys M.

Serie: 74

SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor (a) **CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 36697632, tuvo suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fiduagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Brindar atención integral a los participantes del proceso de reintegración referente a los beneficios que ofrece el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, en la zona de cobertura del Centro de Servicios de la ACR ubicado en SANTA MARTA.

Valor Contrato: \$ 17.600.000

Pago Mensual: \$ 1.600.000

Fecha de Inicio: 1-Feb-2008

Fecha de terminación: 31-Dic-2008

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fiduagraria S.A., por lo que en el mismo no se generó pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 28 de enero de 2009.

FIRMA

MARY JANETH BERMUDEZ PEÑA
Ejecutiva de Cuenta
Fidelcomiso P.A. CERLALC

P-AA+

República de Colombia

Presidencia
Alta Consejería para la Reintegración
Social y Económica de Personas y
Grupos Alzados en Armas

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL
Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) CHERILTH PATRICIA MEJIA MOLINA, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.36697632, tiene suscrito un(a) contrato de prestación (orden) de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas; bajo las siguientes condiciones:

ORDEN No. 9

Fecha de Suscripción: 2 de Marzo del 2009

Fecha de Inicio: 2 de Marzo del 2009

Fecha de Terminación: 30 de Noviembre del 2009

Valor Honorarios Mensuales: \$ 1.700.000

Valor Total del Contrato: \$ 15.300.000

Objeto del Contrato: Atender las diferentes solicitudes, quejas y reclamos que presenten los participantes en proceso de reintegración suministrando soluciones de una manera ágil, adecuada y oportuna, según lo establecido en la orden de servicios.

Obligaciones Contractuales: 1. Brindar atención integral a los participantes del proceso de reintegración en el Centro de Servicios que le sea asignado, de acuerdo con las políticas y procesos generales de atención establecidos en la Alta Consejería para la Reintegración y lo indicado por el supervisor del contrato. 2. Recibir y tramitar con efectividad y de manera inmediata los diferentes SQR'S que presenten los participantes. 3. Hacer seguimiento a los casos abiertos en el Sistema de Información para garantizar pronta respuesta. 4. Procurar la mejora de los tiempos de espera en sala de los Centros de Servicio. 5. Informar al Gerente del Centro de Servicios o al profesional competente a cerca de las solicitudes y situaciones que manifiesten los participantes en proceso de reintegración. 6. Ser el responsable de la actualización de los datos del participante en el Sistema de Información SIR. 7. Ser parte integral de las jornadas de atención móviles a los participantes y de las brigadas de retroalimentación de información a los mismos. 8. Participar en los diferentes comités o reuniones cuando así lo solicite su supervisor. 9. Rendir los informes correspondientes sobre la ejecución de sus actividades y participar o elaborar aquellos que le solicite el supervisor de la orden. 10. Las demás que le asigne el supervisor y que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 14 de Septiembre de 2009.

JOSÉ GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Calle 13 No 8-38 Bogotá D.C.
Teléfonos: 4443100 Ext. 2317 - 2316